

Arq.

De conformidad con los lineamientos establecidos en el programa de modernización educativa de los Institutos Tecnológicos, se firma el presente **Acuerdo de coordinación** entre el **H. Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jal.**, y el **Instituto Tecnológico de Cd. Guzmán**, la primera con domicilio en Portal Victoria No. 2, y representada por el Prof. Rogelio Llamas Rojo en su cargo de Presidente Municipal; y el segundo con domicilio en Av. Tecnológico No. 100 de Zapotlán el Grande, Jal., representado por el C. Ing. José Roberto Gudiño Venegas, Director del mismo, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones:

I.- En lo sucesivo, para referirse al H Ayuntamiento Presidencia, sólo se mencionará la "Dependencia", y para referirse al Instituto Tecnológico de Cd. Guzmán, se dirá "Institución Educativa".

I. DECLARA EL "INSTITUTO"

1. Que es una Institución de Educación Superior con reconocimiento y validez oficial cuyo objeto es la formación de profesionales bajo los lineamientos determinados por el Gobierno Federal a través de la Dirección General de educación Superior Tecnológica dependientes de la Secretaria de Educación Publica con numero de registro 14566183.
2. Que tiene como fin sustantivo la formación de profesionistas que requiere el desarrollo socioeconómico del país, organizar, ejecutar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, coadyuvar con las autoridades competentes en la orientación y promoción de la educación superior así como el desarrollo de la ciencia y la tecnología y contribuir en el desarrollo regional.
3. Que tiene como uno de sus objetivos estratégicos el desarrollo de una vinculación eficiente y eficaz con los diferentes sectores de la sociedad a fin de lograr una educación pertinente y contribuir en la transformación de la realidad y desarrollo del país con sustento en una colaboración mutua.
4. Que el Director Ing. José Roberto Gudiño Venegas es la máxima autoridad ejecutiva de este Instituto Tecnológico y su representante legal.
5. Que señala como su domicilio legal en a la Avenida Tecnológico número 100 código postal 49100 en Zapotlán el Grande Jalisco.



Cláusulas:

Primera.- La "Dependencia" manifiesta su interés por establecer programas de investigación, residencias profesionales con alumnos de la "Institución Educativa".

Segunda.- Las residencias profesionales tendrán una duración de cuatro a seis meses, debiendo cubrir en este periodo un total de 640 horas.

Tercera.- Los proyectos de investigación tienen una duración variable, en función del tipo de proyecto que realiza.

Cuarta.- En cuanto a las residencias profesionales, la "Institución Educativa" y la "Dependencia" proporcionara, cuando menos, un asesor por cada proyecto, a fin de garantizar la calidad, seguimiento y terminación de los trabajos a realizar por los residentes.

Quinta.- Para el alumno solicitante de residencias profesionales queda incorporado dentro del presente acuerdo, será necesaria una carta de presentación emitida por el Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación de la "Institución Educativa" y una carta de aceptación de la "Dependencia".

Sexta.- A los residentes que se sorprenda dando mal uso o deteriorando intencionalmente el equipo de seguridad, serán amonestados por dichos actos y en caso de reincidir será sujeto de cancelación de su actividad, reportando de manera inmediata a la "Institución educativa", a través del departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación.

Séptima.- Los residentes se sujetaran al horario que se establezca, deben mantener la confidencialidad de la información generada durante la realización del proyecto y tener una conducta amable con sus compañeros participantes, empleados y trabajadores de la "Dependencia".

Octava.- Tomando como base el acuerdo presidencial del día 9 de Junio de mil novecientos ochenta y siete, todos los residentes pueden seguir gozando de los beneficios que les otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social, siempre y cuando la "Institución Educativa" no los de de baja ante el IMSS.

Novena.- La "Dependencia" y la "Institución Educativa" podrán negociar un apoyo económico de parte de la "Empresa" para los residentes, en la calidad beca, para apoyo de los gastos que les origine a estos la propia presentación de la residencia profesional.

Décima .- La "Dependencia" otorgara facilidades, de acuerdo a su reglamento interior, para que asesores académicos y/o personal del Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación de la "Institución Educativa" efectúen supervisión directa a los residentes, previa notificación a la empresa.

Décima primera.- La "Dependencia" apoyara a la "Institución Educativa en los procesos de evaluación del desempeño de los residentes , para lo cual recibirá de esta los formatos y normatividad vigente.

Décima segunda.- Una vez que el residente haya concluido con la actividad encomendada en la "Dependencia", esta otorgará una carta de terminación en papel membretado, sellada y firmada por el personal autorizado para ello.

Décima tercera.- Al residente que incurra en tres faltas de asistencia, injustificadas, consecutivas o alternadas, en un lapso de tiempo no mayor a treinta días, se le podrá cancelar la residencia profesional.

Décima cuarta.- Los casos de interpretación y cumplimiento de lo establecido en este acuerdo, serán resueltos por las partes que intervienen, de común acuerdo, y sus resoluciones serán inapelables.

Décima quinta.- Las partes convienen en que el presente tendrá una vigencia de un año.

Décima sexta.- Leído el presente acuerdo en presencia de las partes, estas lo ratifican y firman al margen, en virtud de que no contiene cláusulas que atenten contra el derecho, las buenas costumbres y la moral, en la ciudad de Zapotlan el Grande, Jal., a los quince días del mes de Enero del año 2010..

Damos fe

POR LA "INSTITUCIÓN EDUCATIVA"



ING. JOSE ROBERTO GUDIÑO VENEGAS
DIRECTOR

POR LA DEPENDENCIA



PROFR. ROGELIO LLAMAS ROJO
PRESIDENTE MUNICIPAL

TESTIGOS



ING. JUAN ARMENTA RENDON
JEFE DEPTO. GEST. TEC. VINCULACION



LIC. LENIN ALFREDO RAMIREZ MILANEZ
OFICIAL MAYOR